



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8910



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS029 APOYO CON ALAMBRE DE PUAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33,82 Fracción III, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículo 82, Fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS029 APOYO CON ALAMBRE DE PUAS" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

Artículo 1: Brindar la atención a los solicitantes del sector agropecuario del municipio de Comalcalco, que demanden los servicios del programa "IS029 APOYO CON ALAMBRE DE PUAS".

- a) **Cobertura:** Se atenderá a la población que solicite el programa, en todo el territorio municipal en audiencias públicas y/o la ventanilla de la Dirección de Desarrollo.
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del Municipio de Comalcalco, haciendo énfasis en los sectores agropecuarios que demanden este apoyo.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 2.

- a) La recepción de solicitudes será del 02 de enero al 15 de Diciembre de 2023 o hasta agotar existencia del producto.
- b) El solicitante deberá presentar en audiencia pública o ventanilla de la Dirección de Desarrollo, la solicitud en formato libre dirigida al C. Presidente municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



- c) La Dirección de Desarrollo, captura y programa la fecha de entrega del apoyo otorgado a la solicitud demandante.
- d) Las solicitudes que se recepcionen en los lugares donde se desarrollen las audiencias públicas serán atendidas en el mismo lugar.
- e) El productor firmara de conformidad el documento que avale la entrega del beneficio una vez que el producto sea entregado.

Artículo 3. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales.

- a) Solicitud en formato libre con nombre y firma del solicitante.
- b) Copia de su credencial de elector legible y vigente del solicitante.

SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además de la organización social y regionalización de territorio municipal. Con la finalidad de tener el diagnóstico general y la veracidad para que en su caso brindarles el servicio bajo otro esquema a criterio y autorización del titular de la dirección y el presidente municipal.

- a) La duración del programa comprenderá del 02 de enero al 15 de Diciembre de 2023 o hasta agotar existencia.
- b) La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la dirección, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa Apoyo con alambre de púas.

CAPITULO III

DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Artículo 5. La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "IS029 Apoyo con alambre de púas".

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

CAPITULO IV

DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.

La notificación de baja deberá ser fundamentada y por escrito, para lo cual será facultad del C. Director de Desarrollo, debiendo este ordenar personalmente al beneficiario.

CAPITULO V

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la **Dirección de Contraloría**. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a ala ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

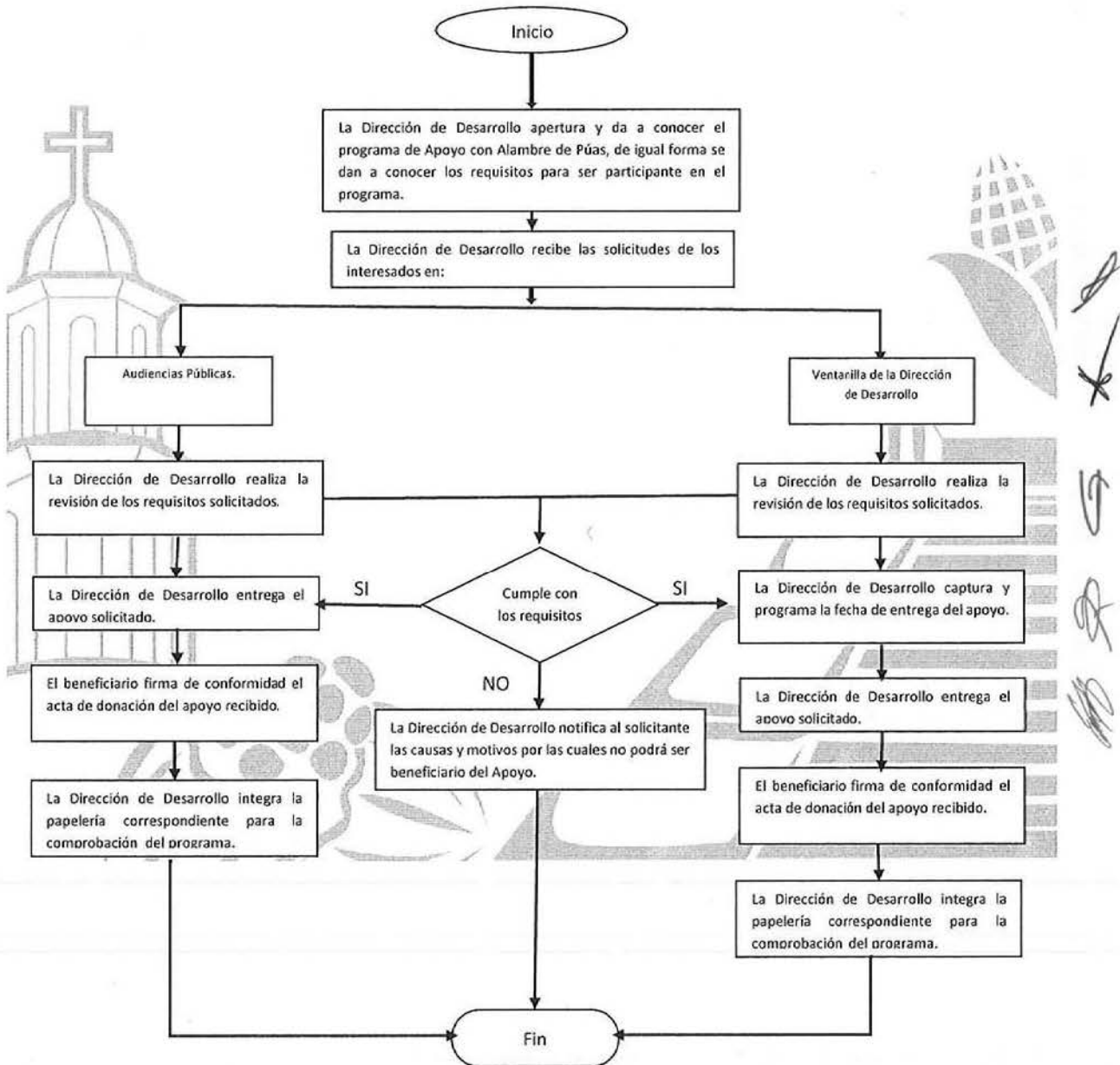
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA: IS029 APOYO CON ALAMBRE DE PUAS.





DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS029 APOYO CON ALAMBRES DE PUA" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8911



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" (IS090) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 33 y 78 Fracción VIII y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 78 Fracción VIII y IX en la que prevé que le corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" (IS090) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO; TABASCO

El programa de apoyo con actas de nacimiento a ciudadanos del municipio de Comalcalco,

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Brindar apoyo a los habitantes de Comalcalco, para que cuenten con sus actas de nacimiento actualizadas y puedan realizar oportunamente sus trámites administrativos personales.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Otorgar el apoyo de actas de nacimiento a los habitantes del municipio, como apoyo a la economía familiar.

LINEAMIENTOS

COBERTURA: Todo ciudadano del Municipio de Comalcalco deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO: Este programa estará dirigido a personas mayores de 18 años de edad, y que residan en el Municipio de Comalcalco, Tabasco.

POBLACIÓN BENEFICIADA: La población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con las presentes reglas de operación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Secretaría del Ayuntamiento.

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios para el apoyo de actas de nacimiento, serán las personas mayores de 18 años de edad, que residan en el Municipio siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo Municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ELEGIBILIDAD;

- El presente apoyo se podrá otorgar en la Secretaría del Ayuntamiento y en las audiencias públicas programadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- El ciudadano por su conducto o por un tercero deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, o en las audiencias públicas, credencial de elector (para cotejo) y copia al 200%.
- El ciudadano deberá presentar copia de las actas de nacimientos solicitadas. (máximo 4 actas de nacimiento no siendo esta de la misma persona, puede ser solicitada por familiares cercanos como esposos, padres o hijos).
- El ciudadano pasara con el titular de la Secretaría del Ayuntamiento y él le proporcionara un folio firmado donde se le autoriza el número de actas con las que se le apoyara.
- El solicitante se dirigirá a la mesa del área del registro civil donde se le proporcionara los formatos para la elaboración del expediente de comprobación del apoyo con actas de nacimiento, anexando la copia de credencial al 200%.
- Los beneficiarios tendrán un plazo de 8 días hábiles para recoger sus actas en la oficialía presentando el folio que se le proporciono en la audiencia, generándole finanzas ese mismo día en caja el recibo y la oficialía hace la impresión para su entrega.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

TRANSPARENCIA

PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- 1. Nombre del beneficiario
2. Nombre de la localidad
3. Descripción del apoyo
4. Numero de actas con las que se apoyó al ciudadano

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Secretaría del Ayuntamiento, será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo con hasta cuatro actas de nacimiento por ciudadano será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información. El Municipio Comalcalco, asegura el buen uso manejo y destino de los recursos lo cual podrá ordenar evaluaciones y vistas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios así como los promotores de apoyos financieros.

EJECUCIÓN:

La entrega de los apoyos podrá efectuarse de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa apoyo con actas de nacimiento, La Secretaría del Ayuntamiento, entregará con oficio y un listado los expedientes con los requisitos antes mencionados de cada uno de los beneficiarios a la dirección de Administración, para dar inicio al proceso administrativo, si las direcciones que intervienen en el proceso como son administración, programación y contraloría no encuentra ninguna observación en las comprobaciones entregadas, estas se enviarán a la dirección de finanzas para terminar la comprobación y generar el pago del total de actas de nacimiento con las que se apoyó a la ciudadanía.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Secretaría del Ayuntamiento, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

[Signature]
Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

[Signature]
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

[Signature]
ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor

[Signature]
ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

[Signature]
M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE "APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO" (IS090) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



[Signature]
Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
SECRETARIA
C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 8912



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS039 APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33,82 Fracción III, VII Y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la constitución política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad en lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29,30,31, y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículo 82, Fracción I y XV.

I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "IS039 APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS

Artículo 1: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación para la aplicación del programa.

- a) Apoyar a los productores con un paquete tecnológico de insumos para la siembra de producción de Maíz, para los ciclos, otoño-invierno y primavera-verano.
- b) **Cobertura:** Se atenderá un total de 993 paquetes, en todo el territorio municipal.
- c) **Población objetivo:** Se atenderán las solicitudes de los ciudadanos del municipio de Comalcalco, haciendo énfasis en los sectores que año con año demandan este apoyo y se dedican a la producción de Maíz para auto consumo.

CAPITULO II

DE LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

SECCION I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Artículo 2. Serán sujetos a este programa de Desarrollo Social toda persona perteneciente al municipio de Comalcalco. La recepción de solicitudes será a partir del 03 de Enero y hasta el 18 de Enero de 2022 o hasta agotar existencia del apoyo.

Artículo 3. Los solicitantes del programa deberán cubrir los siguientes requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud del apoyo.

- a) El productor deberá presentar en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo la solicitud en copia de su credencial de elector vigente y legible, dirigida al C. Presidente Municipal de Comalcalco, Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Se Apoyara a productores que soliciten paquetes de insumos de maíz para la siembra de 0.5, 0.75 y hasta 1.0 hectáreas.

b) SECCION II

DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 4. La Dirección de Desarrollo será la encargada de recepcionar, capturar e integrar el padrón de beneficiarios del programa, hasta alcanzar la meta, y programar la fecha de entrega del apoyo otorgado a la solicitud demandante.

- a) La Dirección de Desarrollo dará a conocer el padrón de beneficiarios a través de la autoridad municipal de cada localidad.
- c) La autoridad municipal de cada localidad tendrá la función de recepcionar y hacer entrega del insumo solicitado por los productores de la misma.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



- d) El productor firmará de conformidad el acta de donación una vez que el insumo le sea entregado.
- e) La dirección de Desarrollo realizara los trámites pertinentes para la comprobación del programa "IS039 APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ".
- f) La duración del programa comprenderá del 02 de Enero de 2023 y hasta agotar existencia.
- g) La dirección de Desarrollo realizara las supervisiones necesarias para la correcta ejecución de este programa e integrará evidencias para su comprobación.

CAPITULO III

DE LA ATENCION, PARTICIPACION Y RELACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Artículo 5. La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social de este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento.

- a) La Dirección de Desarrollo, es la responsable de la integración de la relación de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de información en general, comprendiendo además de la organización social, además de dar seguimiento al programa. La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la dirección de Desarrollo, considerando los tiempos necesarios para su implementación y ejecución, en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del programa "APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ".

El padrón de beneficiarios será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la dirección de Desarrollo, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental, y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

CAPITULO IV

DE LA SUSPENSIÓN Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- 1- Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2- Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
- 3- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
- 4- El solicitante no colabore con la verificación y supervisión del apoyo solicitado.
- 5- Por la aportación de información falsa o apócrifa.

Las bajas o suspensión del programa se realizaran a través de las autoridades de cada localidad.



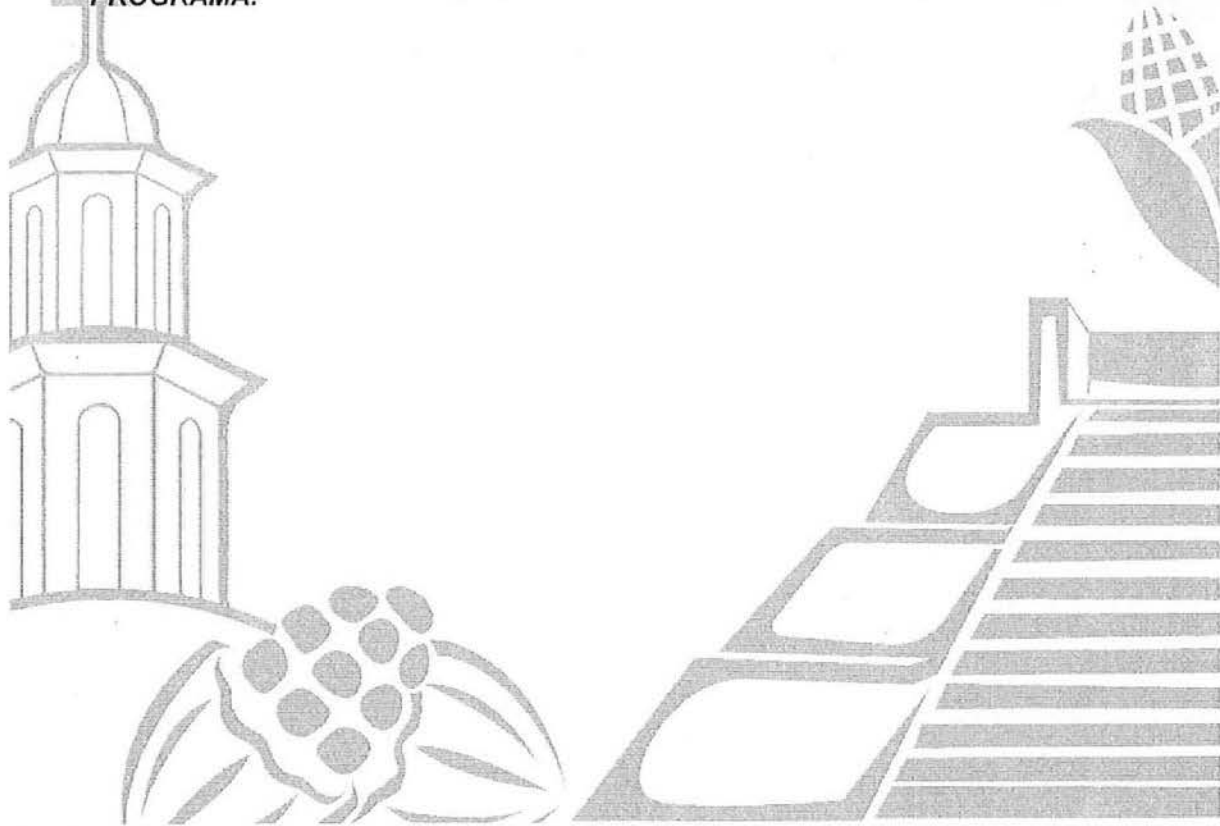
DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



**CAPITULO V
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

- a) Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal, que es la Dirección de Contraloría. Así la Dirección de Desarrollo se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

- b) ***ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.***



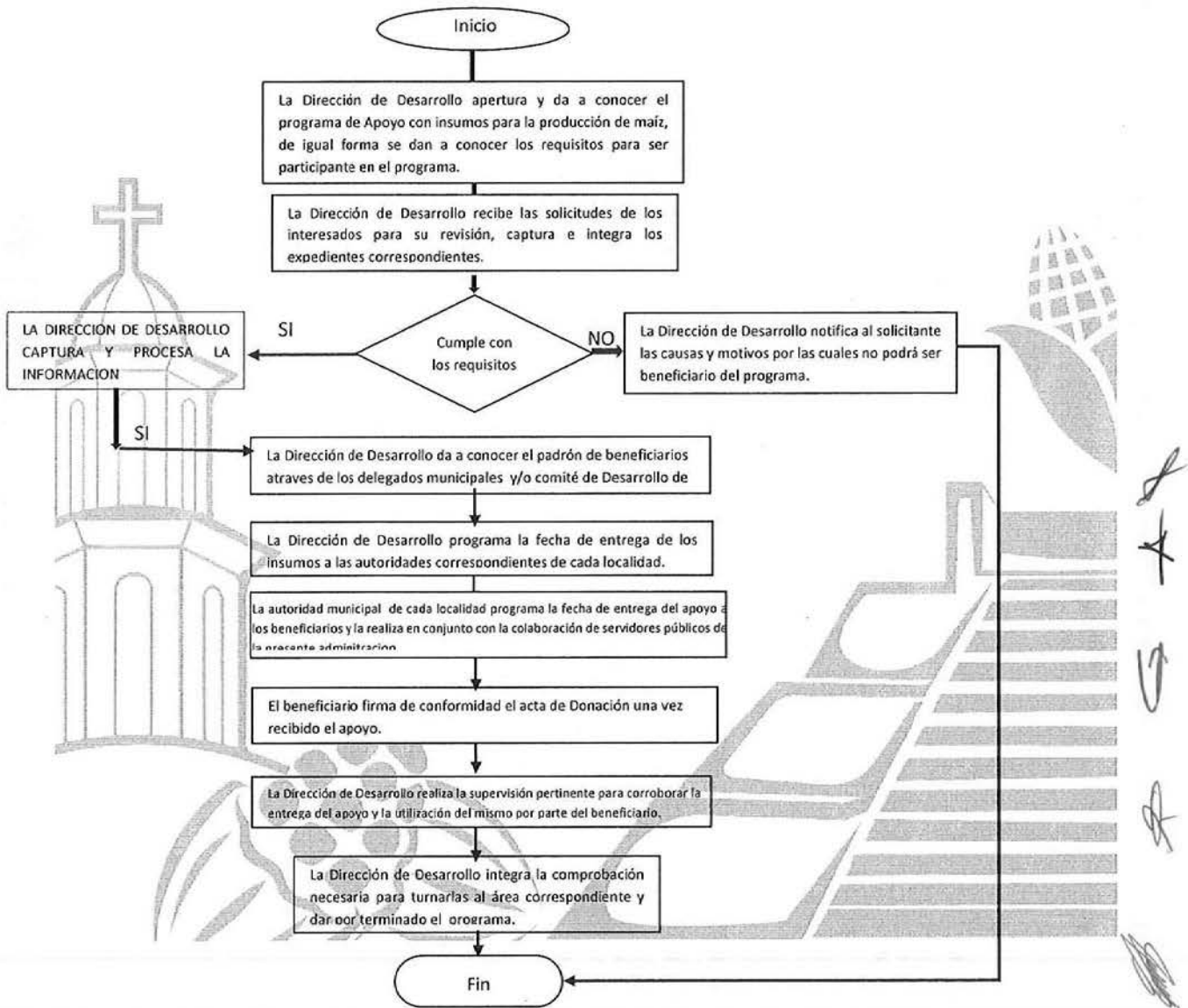
Handwritten signatures and initials on the right margin.



DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIAGRAMA OPERATIVO DEL PROGRAMA: IS039 APOYO CON INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE MAÍZ.







DIRECCION DE DESARROLLO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024





EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

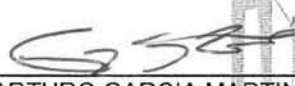



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "IS039 APOYO CON INSUMO PARA LA PRODUCCIÓN DE MAIZ" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

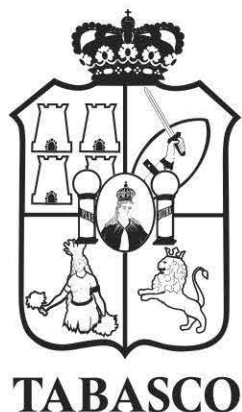



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARIA
C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. – 8910	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DENOMINADO “IS029 APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS” DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No. - 8911	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO CON ACTAS DE NACIMIENTO” (PROYECTOS IS090) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	8
No. – 8912	REGLAS DE OPERACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO “IS039 APOYO CON INSUMO PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ”, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	14
	INDICE.....	20



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: CVV1uWxrTp8MX91gCHwMMfZ2YUuzmlyfINP8h4samCepadkFQOblaQZ7WkawieRMQUQ44+Sqa+7FfUpM5Rbd0cqgbgN7L0yzmRDWe5bcgPZpN/xfPBSmluzUK6uVQSIRUYiINGq14xl9KGaSxqZtdWT2vAT3ZwIXoS85mnYFxc0mXuLF5YDJfxpI9OP+UbzHuT00PPeKKHI7HWkAC+AGgPadTCEFW4hzR/DnJskHgSyMgp65NaTnsQaEjXe1E9trZcTSYjm+F5MqkXDWBURhCjGV/uUh/nOdM95uBYmHPnj2igmU6WPDiVx+iMr/CJHIGr1JihD5O5SktQ8qdd/Jw==